

**LLAMADO Y LICITACIÓN Y ARRIENDO**  
**SERVICIO DE VENTA DE BEBESTIBLES**  
**FERIA CHINGANA**  
**FONDA SANTIAGO 2018**

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de mayo de 2018, la Ilustre Municipalidad de Santiago entregó en comodato a la Corporación para el Desarrollo de Santiago la administración de los espacios públicos, conjuntamente con la ejecución de los contratos para el desarrollo de la actividad denominada "Fonda Santiago 2018", la cual se realizará en un sector del Parque O´Higgins, entre el 13 y el 19 de septiembre del presente año.

En virtud de dicho convenio, la referida Corporación para el Desarrollo de Santiago, efectuó un llamado para proveer el servicio de producción de la Fonda Santiago 2018, siendo seleccionada la empresa Icardi Producciones.

Con el objeto de dar cumplimiento al servicio encomendado, Icardi Producciones realiza el siguiente llamado a todos los interesados en proveer el servicio de venta de bebestibles Feria Chingana en la Fonda Santiago 2018.

**2. CONCEPTO Y OBJETO**

Para la producción de la Fonda Santiago 2018, Icardi Producciones ha propuesto el concepto "Santiago celebra bajo la misma estrella", en el que se hace énfasis en la participación de todos los chilenos, sin exclusiones de ningún tipo, para la celebración de nuestras fiestas patrias.

Adicionalmente, con la participación de todos los interesados, se pretende dar un sentido social a la actividad, priorizando la promoción del desarrollo comunitario a través de actividades de educación, cultura y recreación con el objeto de fomentar la afinidad e interés por los valores patrios, la inclusión social y la sustentabilidad.

En este entendido, el objeto de la presente invitación es proveer un servicio de venta de bebestibles y arriendo de Pagoda que se instalará en el sector denominado Fonda Santiago al interior del Parque O'Higgins.

### **3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en esta licitación todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que estén interesadas en proveer un servicio de venta de bebestibles a los visitantes de la Fonda Santiago 2018, durante todos los días del evento, en los horarios definidos, y que cuenten con la experiencia acreditada suficiente para atender la demanda de calidad y buen servicio con la que se caracterizará a la actividad.

### **4. DATOS DE CONTACTO**

#### **4.1. Organismo mandante**

- Razón Social: Corporación para el Desarrollo de Santiago
- R.U.T.: 71.274.200-3
- Dirección: Pasaje Phillips N° 451, tercer piso, oficina 301, Santiago, Región Metropolitana, Chile

#### **4.2. Contacto para esta Licitación**

- Nombre completo: Corporación para el Desarrollo de Santiago
- E-Mail: [contacto@fondasantiago.cl](mailto:contacto@fondasantiago.cl)

### **5. ANTECEDENTES DEL EVENTO**

- Nombre: Fonda Santiago 2018
- Lugar: Parque O'Higgins, ciudad y comuna de Santiago
- Inauguración oficial: jueves 13 de septiembre a las 21:00 horas (actividad privada cerrada al público general).
- Fecha de inicio: viernes 14 de septiembre de 2018
- Fecha de término: miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 21:00 horas

- Horario de funcionamiento Días 14-15-16-17-18 de septiembre de 2018: desde las 12:00 y hasta las 02:00 horas
- Horario de funcionamiento Día 19 de septiembre de 2018: desde las 12:00 y hasta las 21:00 horas

## **6. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

- Publicación Licitación: jueves 09 de agosto de 2018
- Consultas Licitación: viernes 10 a lunes 13 de agosto de 2018
- Respuesta Consultas: miércoles 15 de agosto de 2018
- Recepción Ofertas Online: jueves 16 a viernes 17 de agosto de 2018
- Adjudicación Ofertas: lunes 20 a martes 21 de agosto de 2018
- Publicación de Adjudicatarios: martes 21 de agosto de 2018
- Firma Contrato, pago y entrega de garantía: miércoles 22 a viernes 24 de agosto de 2018

## **7. MEDIO DE POSTULACIÓN**

Todo intercambio de información será efectuado a través de medios electrónicos desde el formulario de postulación Fonda Santiago 2018 habilitado en la página web del evento ([www.fondasantiago.cl](http://www.fondasantiago.cl)) el que estará replicado también en el portal de la Corporación para el Desarrollo de Santiago ([www.cordeslan.cl](http://www.cordeslan.cl)). Las consultas se deben realizar al correo electrónico [contacto@fondasantiago.cl](mailto:contacto@fondasantiago.cl)

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones presenciales o en algún formato distinto al online. Todos los documentos deben ser adjuntados en formato PDF.

## **8. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

Por el solo hecho de participar en este proceso, se entiende que el oferente conoce, acepta y está conforme con todas las condiciones y exigencias establecidas en las presentes bases. De esta manera,

ante una eventual discrepancia entre su oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Los participantes deberán analizar las presentes condiciones y exigencias a su propio riesgo y responsabilidad. De igual forma, deberán tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones complementarias efectuadas a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la empresa responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la postulación.

## **9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR**

Serán considerados requisitos mínimos para postular los siguientes:

- a) No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, acreditado mediante certificado de antecedentes para fines especiales en original, emitido por Registro Civil con una antigüedad no superior a 30 días. En caso que los oferentes sean personas jurídicas, este certificado deberá ser entregado por el Representante Legal y cada uno de los Socios.
- b) Presentar la documentación mínima exigida de acuerdo al numeral 11 de las presentes bases.
- c) No haber sido sancionado o multado en los últimos dos años por incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en proyectos en los que haya sido parte la Municipalidad de Santiago y/o la Corporación para el Desarrollo de Santiago.
- d) No haber sido objeto del cobro de garantías total o parcial en algún proceso anterior por parte de la Municipalidad de Santiago y/o la Corporación para el Desarrollo de Santiago, en los últimos dos años.
- e) No tener deudas pendientes con la Corporación para el Desarrollo de Santiago.
- f) Presentar una oferta acorde a los mínimos exigidos en el numeral 24 de las presentes bases. Cualquier oferta por debajo del precio mínimo, no será considerada.
- g) Presentar la oferta dentro del plazo establecido en el numeral 6 de las presentes bases.
- h) Pagar los derechos para participar en la presente licitación.

Aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos descritos anteriormente, quedarán inhabilitados para postular, y sus ofertas no serán consideradas para la evaluación.

## **10. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas tendrán una validez mínima de 20 días contados desde la fecha de recepción de las mismas, de conformidad al numeral 6.

## **11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas de los interesados en proveer el servicio de venta de bebestibles en el lugar denominado "**Feria Chingana**", estarán compuestas por una oferta administrativa, una propuesta de producción y una oferta económica.

Cada oferente podrá postular a un máximo de tres sitios.

### 11.1 Oferta Administrativa

La oferta administrativa deberá incluir, en formato digital, los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Formulario de Identificación, debidamente completado y firmado.
2. Anexo No. 2 Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones de las Presentes Bases, debidamente completado y firmado.
3. Anexo No. 3 Formulario de Declaración Jurada, debidamente completado y firmado ante notario.
4. Anexo No. 4 Formulario de Oferta Económica, debidamente completado y firmado.
5. Anexo No. 5 Formulario de Compromiso Sustentable, debidamente completado y firmado.
6. Fotocopia de la cédula nacional de identidad del oferente o de cada uno de los socios en caso de ser este una persona jurídica (sociedad).
7. Para el caso que el postulante sea una sociedad, además de los antecedentes indicados en las letras anteriores, se deberán acompañar los siguientes certificados:
  - a. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio
  - b. Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio (Representante Legal)
  - c. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite la inexistencia de deudas por concepto de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los dos últimos años.

La fecha de emisión de estos certificados no puede ser superior a dos meses anteriores al viernes 10 de agosto de 2018.

8. Pago de los derechos de postulación en la presente licitación a través de transferencia electrónica a la Corporación para el Desarrollo de Santiago, quien extenderá un recibo como comprobante de compra de bases.

**Valor Bases Fonda Santiago 2018 \$20.000**

Transferencia:

Razón Social : Corporación para el desarrollo de Santiago.

Rut :71.274.200-3

Banco : Santander.

Cta. Cte. :01-11029-2

Mail :phenriquez@cordsan.cl

**11.2 Propuesta de Producción**

Los interesados deberán incluir una propuesta de producción por la cual presentarán su planteamiento para el servicio de venta de bebestibles en la feria Chingana, el que deberá incluir lo siguiente:

- a) Diseño y estética de montaje en el interior de cada espacio, según especificaciones definidas en el numeral 18.
- b) Anexo No. 7 que contiene los siguientes datos:
- c) Descripción general de los alimentos y bebidas que serán comercializados.
- d) Descripción general del personal
- e) Propuesta de limpieza de espacios comunes

**11.3 Oferta Económica**

La oferta económica será presentada mediante el Formulario de Oferta Económica, contenido en Anexo No. 4.

**12. GARANTÍAS Y SEGUROS COMPLEMENTARIOS CONTRA TERCEROS**

Los interesados deberán considerar, de acuerdo con cada etapa, la entrega de las siguientes garantías:

### 12.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La seriedad de las propuestas será garantizada mediante Transferencia o depósito Bancario a nombre de Corporación para el Desarrollo de Santiago, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con vigencia hasta el miércoles 22 de agosto de 2018, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza seriedad de la propuesta Feria Chingana Santiago 2018".

Esta garantía será devuelta al proponente al momento de la firma del contrato, en caso de ser aceptada su propuesta, o bien, a partir del miércoles 22 de agosto de 2018, en caso contrario.

#### **Garantía de Seriedad de la propuesta Fonda Santiago 2018 \$200.000**

Transferencia:

Razón Social : Corporación para el desarrollo de Santiago.

Rut :71.274.200-3

Banco : Santander.

Cta. Cte. :01-11029-2

Mail :phenriquez@cordesan.cl

### 12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El fiel cumplimiento del contrato será garantizado mediante una garantía (boleta a la vista o vale vista) a nombre de Corporación para el Desarrollo de Santiago, por un monto en dinero equivalente al 30% del monto total de la oferta, con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2018, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato Feria Chingana Santiago 2018".

Esta garantía será devuelta al proponente a partir de la fecha de su vencimiento, de manera íntegra en caso de no existir descuentos, o bien, la cantidad de dinero que corresponda para el caso contrario, de conformidad con el numeral 22.

### 12.3 Seguro de Responsabilidad Civil

Con la finalidad de dar cobertura al adjudicatario frente a cualquier daño de su responsabilidad que pueda afectar a un tercero y de sus trabajadores dentro del espacio adjudicado, este deberá contratar una póliza de responsabilidad civil de 500 UF, a lo menos, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de entrega (3 de septiembre de 2018) por cada sitio adjudicado en virtud del plano general de la Fonda Santiago 2018 y que será individualizado en cada uno de los contratos firmar según el número de sitios adjudicados.

## **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a criterios objetivos, conforme a la adecuación de estas al objeto de la actividad y según el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en las bases.

Conforme a lo anterior, la producción se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si no las estimare convenientes para los intereses de la actividad.

De igual manera, las variables de medición serán ponderadas de conformidad con los valores asignados según el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta de Producción	10	15%
Cumplimiento de objetivos de la actividad (firma de Anexo No.5 de Compromiso Sustentable)	10	10%
Oferta Económica	10	70%
Experiencia en P. O'Higgins en los dos últimos años (2016-2017)	10	5%

Del proceso de evaluación de las propuestas se dejará constancia en un Acta de Evaluación, la que se publicará en la página web de la Corporación el martes 21 de agosto de 2018.

#### **14. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje se adjudicará el lugar denominado Feria Chingana. En caso de empate, la producción seleccionará aquella propuesta que le parezca más cercana a los objetivos de la actividad.

Los adjudicados deberán celebrar con la producción el contrato en la fecha definida en el numeral 6, y será suscrito por ésta y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.



Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario entregará el comprobante de depósito efectuado en la cuenta N°0111029-2, del Banco Santander, a nombre de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por la cantidad de dinero correspondiente a la oferta presentada, conjuntamente con las garantías y póliza de seguro definidos en el numeral 12.

En caso que, por causas imputables al adjudicado, el contrato no se suscriba en el plazo indicado, la producción hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y dejará sin efecto la adjudicación. En caso contrario esta garantía será devuelta.

## **15. ENTREGA DEL SITIO DE LA FERIA CHINGANA Y PLAZO DE ARRENDAMIENTO**

El espacio licitado denominado Feria Chingana será entregada el día lunes 03 de septiembre de 2018. El plazo de arrendamiento será desde la fecha de entrega hasta el 20 de septiembre de 2018.

## **16. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS ENTREGADOS POR LA PRODUCCIÓN**

### **FERIA CHINGANA**

Con motivo de celebrar el 18 de septiembre, en el espacio denominado Cuecódromo, se crea un área llamada Feria Chingana destinada a la venta al paso de bebidas, cervezas artesanales, vinos, jugos, tragos de elaboración propia o envasados, helados y otros productos tanto alcohólicos como analcólicos. La feria Chingana debe cumplir requisitos determinados, como productos a la venta y ambientación. Esta área se denomina Feria Chingana, y está destinada a resaltar los valores Patrios y los orígenes de lo que hoy es conocido como Fonda. Por lo tanto, la propuesta gastronómica, de producción, diseño del espacio y materiales deben ser adecuados a esto.

Los espacios entregados por la producción contarán con las siguientes características:

#### **16.1 La postulación se compone de: 11 espacios para Feria Chingana en un solo sector.**

(Ver plano de emplazamiento)

- Los espacios tendrán una dimensión de 5 metros por 5 metros. No está autorizada la venta de alimentos o instalación de hornos, parrillas u otro tipo de elementos de fabricación, mantención y/o cocción de alimentos.

El espacio debe ser utilizado para la venta al paso de bebidas alcohólicas (excepto terremoto, sin perjuicio de las variaciones de éste tanto respecto a su denominación como a sus ingredientes) y analcólicas, descrito anteriormente Numeral 16.

Los espacios se entregarán con carpa cuadrada de 5x5 Mts. Con paredes y techo, sin piso; de manera tal que los oferentes deberán agregar todo tipo de mobiliario, piso lavable no poroso e infraestructura para trabajar.

Sólo se permitirán las intervenciones que sean de carácter temporal, a través de una propuesta de producción, por los días que dure el evento.

Se permitirá la instalación de mobiliario (Mesas y sillas) de propiedad de cada adjudicatario, a disposición de los asistentes y de uso libre, en el área frente a la Feria Chingana, quedando prohibido el uso de marcas publicitarias en dicho mobiliario.

## **17. HABILITACIÓN DE EL ESPACIO POR SU TITULAR**

El espacio adjudicado deberá estar habilitado y dispuesto para funcionar a más tardar el día 13 de septiembre de 2018 a las 14:00 horas.

## **18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para operar válidamente la Feria Chingana, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

### 18.1 Infraestructura

La Feria Chingana deberá estar habilitada de conformidad con la propuesta de producción, según lo definido en el punto 11.2, letra a) precedente. Para ello, se deberán considerar las siguientes características de infraestructura:

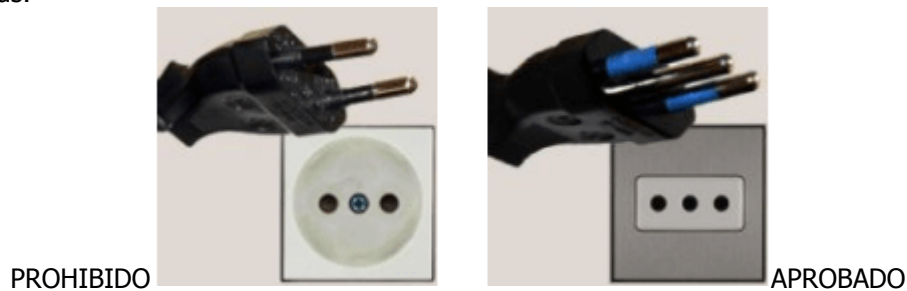
- a) La feria Chingana debe estar equipada para la atención del público. Deberán considerar la habilitación de (i) una zona de caja para la venta de tickets de bebidas y (ii) una zona de entrega de bebidas.
- a) Contar con señalizaciones para venta de tickets y entrega de bebidas.
- b) La infraestructura que se utilice al interior de los espacios debe ser construida preferentemente con materiales sustentables y de aspecto criollo.
- c) El adjudicatario deberá ornamentar con elementos tradicionales patrios.
- d) El nombre de fantasía, deberá ser señalado mediante un letrero, no podrá tener auspicio y/o publicidad y tiene un tamaño máximo del 20% del total de cada frontis.
- e) No se podrá instalar nada fuera de los límites de la feria Chingana sin estar previamente detallado en la propuesta y autorizado por la producción de Fonda Santiago.

### 18.2 Lavaplatos

Al interior de la Feria Chingana, debe existir un sector destinado para lavaplatos. Este deberá ser habilitado por el adjudicatario de acuerdo las características que defina el proponente en su propuesta de producción.

### 18.3 Suministro de Energía Eléctrica

- a) No se permitirán instalaciones eléctricas además de las propias.
- b) No se aceptará cables sobrepuestos, ni alargadores para alimentar enchufes, reflectores, y luminarias.
- c) Sólo se aceptarán conexiones y derivaciones eléctricas efectuadas en cajas de distribución.
- d) Los puntos de conexión de las luminarias se efectuarán mediante enchufes volante tipo macho-hembra.
- e) No se permite fijar tableros, luminarias, conductores, canalización eléctrica en los árboles.
- f) Todos los enchufes de los equipos a utilizar en la pagoda deberán ser del tipo tres patas. Electrodomésticos que no cuenten con este tipo de enchufes no se podrán instalar y utilizar en las cocinerías.



- g) Todos los electrodomésticos y equipos eléctricos, zapatillas eléctricas y demás materiales, deberán contar con el sello SEC para su funcionamiento o estar en condiciones seguras para su uso.



- h) Se prohíbe el uso de guirnaldas como decoración de alguna cocinería, foodtruck, carro de comida, pagoda, etc; a menos que éstas cuenten con la certificación del SEC.



#### 18.3.1 Grupo generador:

No está permitido el uso de grupos generadores.

#### 18.4 Iluminación

El adjudicatario debe disponer de iluminación, con una capacidad tal que garantice buena iluminación del espacio.

El adjudicatario deberá procurar las condiciones de resguardo de todos los equipos, ante los factores climáticos.

Las instalaciones eléctricas deben cumplir a lo menos con lo dispuesto en la NCH ELEC-4/2003, artículo 19 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá proveer de iluminación diferenciada para las distintas zonas al interior de la Pagoda, para lo cual deberá instalar reflectores con tecnología de ahorro de energía, sistema de iluminación LED u otro sistema eficiente de iluminación, que aseguren buenos niveles para el interior del recinto.

Sólo se proporcionará el suministro una vez que se entregue el ***Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior – TE-1***, debidamente inscrita en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), junto a una copia de plano de la instalación eléctrica interior, indicando las canalizaciones, puestas a tierra y tablero de protección. No cumplir con este requisito habilitará a Cordesan para el cobro total de la boleta de garantía de fiel cumplimiento establecida en el punto 10.2 de las presentes bases.

La persona encargada de la inscripción e instalación eléctrica deberá estar debidamente certificada ante la SEC con licencia de instalador clase A o clase B y debe estar presente el día de la fiscalización por parte de le SEC. El no cumplimiento de este requisito será causal de multas que equivalen al 50%

de la Boleta de Garantía y el cierre total de la fonda, sin posibilidad de postulación para los años 2019 y 2020.

La información requerida se encuentra en el siguiente link:

<https://wlhttp.sec.cl/buscadorinstaladores/buscador.do>

### 18.5 Aseo y Medidas de Sustentabilidad

El adjudicatario se encargará del aseo permanente del espacio y del traslado de sus residuos no reciclables hasta el lugar donde la producción instale el camión recolector, y todas las veces que sea necesario a fin de evitar la acumulación de basuras en el espacio o en sus inmediaciones. Estará estrictamente prohibido que el adjudicatario voltee sus residuos de cualquier tipo en los contenedores de 770 lts. que la producción instalará en las calles interiores del recinto. Quien sea sorprendido en esta acción será multado conforme a las presentes bases. Para ello, en su propuesta de producción deberá incluir un cronograma de aseo, así como la identificación del personal a cargo.

Los desechos deberán ser separados en contenedores diferenciados para aquellos de plástico, vidrio, lata, papel y cartón, tetrapack y desperdicios orgánicos.

Al término de las actividades, el espacio deberá ser entregado libre de todo tipo de desperdicios, basuras, escombros o enseres. El no cumplimiento de ello derivará en el cobro íntegro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato

### 18.6 Música

No se podrá poner música, parlantes u otro tipo de manifestación. La música será puesta en toda la fonda por la producción de la misma.

### **18.7 Seguridad**

La Feria Chingana debe contar con sistema de extinción de incendios portátil PQS de 6kg con capacidad de extinción ABC por cada 100m<sup>2</sup>.

El expendio de bebidas se deberá realizar en envases semi rígidos, controlando en todo momento el riesgo que el público pueda contar con elementos que puedan transformarse en un proyectil.

Todos los trabajadores y personal que labore dentro del área deben estar identificado con su respectiva credencial.

### **18.8 Higiene de las bebidas.**

Todos los establecimientos, sus equipos, utensilios y demás instalaciones, incluidos los desagües, deberán mantenerse en buen estado, limpios y ordenados.

Sus desechos deberán retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo, cuantas veces sea necesaria y por lo menos dos veces al día.

Se deberá impedir el acceso de las plagas a los desechos. Inmediatamente después de su evacuación, los receptáculos utilizados para el almacenamiento y todo el equipo que haya entrado en contacto con los desechos deberán limpiarse. La zona de almacenamiento de desechos deberá, asimismo, mantenerse limpia.

Inmediatamente después de terminar el trabajo de la jornada o cuantas veces sea necesario, deberán limpiarse minuciosamente los pisos, incluidos los desagües, las estructuras auxiliares y las paredes de la zona de manipulación de alimentos.

Se prohíbe la mantención de plaguicidas u otras sustancias tóxicas que puedan representar un riesgo para la salud, en las zonas de producción, elaboración, transformación, envase y almacenamiento de alimentos.

No deberá almacenarse en la zona de manipulación de líquidos ninguna sustancia que pueda contaminar los alimentos ni depositarse ropas u objetos personales en las zonas de manipulación de alimentos.

### **18.9 De los requisitos de higiene del personal:**

Todas las personas que manipulen las bebidas, deben recibir una instrucción adecuada y continua en materia de manipulación higiénica de los mismos e higiene personal.

Cualquier persona que trabaje a cualquier título y, aunque sea ocasionalmente, en un establecimiento donde se elaboren, almacenen, envasen, distribuyan o expendan alimentos, deberá mantener un estado de salud que garantice que no representa riesgo de contaminación.

El personal que realice la elaboración de las bebidas no deberá atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deberá realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropas de trabajo.

Los manipuladores deberán mantener una esmerada limpieza personal mientras estén en funciones debiendo llevar ropa protectora, tal como: "Cofia o gorro que cubra la totalidad del cabello", y "delantal".

Estos artículos deben ser lavables, a menos que sean desechables y mantenerse limpios. Este personal no debe usar objetos de adorno en las manos cuando manipule alimentos y deberá mantener las uñas de las manos cortas, limpias y sin barniz

Toda área de elaboración de bebidas y servido de estas debe contar con piso lavable

## **19. PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

Para la instalación y funcionamiento, se requiere contar con los permisos correspondientes según la legislación vigente. Por tal razón el adjudicatario deberá cumplir con estos permisos y otros según corresponda, tales como:

- a) Autorización de la SEREMI de Salud
  - a. Resolución sanitaria
  - b. solicitud al OIRS de funcionamiento para los días del evento.
- b) En general, todo permiso que se requiera para la realización de eventos de este tipo.

En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente aplicable a este respecto por la Dirección de Higiene Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Santiago y el Ministerio de Salud.

La fiscalización de estos permisos será efectuada por un funcionario de la Municipalidad y/o encargado de área designado previamente para estos efectos.

## **20. PLAN DE SEGURIDAD**

Cada propuesta debe contener un plan de seguridad, el cual deberá contemplar lo siguiente:

- Extintores de 6 Kg., cada uno de tipo A, B y C y de carga activa, uno por cada 100 metros cuadrados, debidamente instalados y señalizados.

A más tardar, el día 13 de septiembre del 2018, se deberá entregar una Declaración Notarial en que se manifieste que todo el personal individualizado en la respectiva Ficha de Locatario, se encuentra debidamente capacitado para hacer uso de los extintores.

## **21. CRONOGRAMA DE ACCESOS PARA EL INGRESO Y RETIRO DE PRODUCTOS**

El ingreso de materiales y abastecimiento será desde 06:00 horas y salida a las 09:30 horas, ya que no puede haber presencia ni tránsito de vehículos una vez se abran puertas al público.

## 22. PROHIBICIONES Y MULTAS

La(s) persona(s) cuya propuesta sea seleccionada y que, por tanto, se adjudique los espacios, deberá(n) dar estricto cumplimiento a los términos de las presentes bases y del respectivo contrato.

Del mismo modo, **estará expresamente prohibido al adjudicatario lo siguiente:**

- a) Destinar el espacio arrendado a una finalidad distinta de aquella definida en el contrato y en las presentes bases. Se deja expresa constancia que el espacio es puesto a disposición de los interesados para efectos de proveer un servicio de venta de bebestibles, de conformidad con las especificaciones y características contenidas en este documento y con la propuesta de producción entregada por cada oferente.
- b) El titular del espacio no podrá, en ningún caso, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo.
- c) Vender la bebida denominada "terremoto".
- d) Salirse de los límites del lugar denominado Feria Chingana sin autorización de la producción.
- e) Realizar excavaciones de cualquier tipo al interior o dentro del Parque. Tampoco se podrá clavar, amarrar o fijar en los árboles ningún elemento.
- f) Vaciar a los lavaplatos desechos grasos líquidos sin instalar cámaras de interceptores de grasas, etc.
- g) No se podrá instalar elementos que afecten o puedan afectar la estructura. Sólo se podrán instalar elementos en los pilares estructurales, entendiéndose que estos tampoco pueden ser intervenidos de manera alguna (sin cortar, sin hacer hoyos, sólo colgar elementos).
- h) Subarrendar espacios al interior.
- i) Sólo se podrá utilizar publicidad de marcas comerciales en el interior o exterior del sitio que estén expresamente aprobadas por la producción.
- j) Infringir las normas de higiene y seguridad, sanitarias y/o ambientales vigentes.
- k) Restituir el espacio con todo tipo de desperdicios, basuras, escombros o enseres, en la fecha definida para ello.
- l) Reproducir música al interior y/o al exterior del recinto.
- m) Realizar perifoneo y/o instalar parlantes dirigidos al público.
- n) Permitir o efectuar campañas políticas.



- o) Depositar sus residuos sólidos no reciclables en los contenedores de 770 lts. instalados en las calles interiores del recinto, o en un lugar distinto a los camiones recolectores dispuestos para ello.
- p) En términos generales, infringir cualquiera de las especificaciones incluidas en estas bases.
- q) Queda estrictamente prohibido entregar cualquier tipo de productos en bolsas plásticas, normales o biodegradables, solo se aceptará el uso de bolsas de papel, cartón y/o de carácter sustentable.

La infracción de alguna de las prohibiciones definidas en las **letras a) a la k)** precedentes darán derecho a la producción para el **cobro total de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Aquellas definidas en las **letras l) a la q)** serán sancionadas con una **multa de 5 unidades tributarias mensuales**, las que se descontarán de la referida boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que dichas infracciones sean reiteradas en más de tres oportunidades, se procederá al cobro total de la garantía.

Las multas serán cursadas previa entrega al encargado del sitio adjudicado, de una copia de Parte de Infracción de Contrato, numerado, fechado y firmado por el fiscalizador que haya detectado la infracción.

En caso que la producción sea notificada de alguna sanción producto del incumplimiento de normas Sanitarias, Ambientales y Permisos de responsabilidad de alguno de los adjudicatarios, una copia de ella será notificada, a su vez, al infractor a objeto de que ejerza las acciones y descargos legales que correspondan, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

## **23. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS**

Se dispondrá de un equipo de fiscalización de buen cumplimiento del contrato. Dicho equipo de fiscalización estará compuesto por personal debidamente identificado quienes velarán por el correcto desarrollo de la actividad.

Para estos efectos, en caso de verificar alguna infracción a las especificaciones contenidas en las bases y en el contrato, podrán cursar un Parte de Infracción de Contrato, en el que se especificará el tipo de infracción, el medio de verificación y la multa correspondiente.

Una copia de dicho documento será entregada en el acto al infractor.

## **24. ESPACIO LICITADO Y POSTURA MÍNIMA**

### 24.1 Características del espacio licitado

El espacio será entregado por la producción según las características definidas en el numeral 16.

#### 24.2 Metraje y postura mínima del espacio licitado

La producción ha dispuesto un número total de 11 espacios denominado Feria Chingana para la instalación y provisión de un servicio de venta de bebestibles para esta licitación.

Se deja constancia que cualquier oferta por debajo del valor de la postura mínima, será rechazada de plano.

En el siguiente cuadro, se detalla el espacio para proveer un servicio de venta de bebestibles en la Fonda Santiago 2018, con su metraje y posturas mínimas:

A continuación, se detalla el espacio para proveer un servicio de venta de bebestibles en la Fonda Santiago 2018, con su metraje y posturas mínimas:

- Zona Cuecódromo, Feria Chingana.
  - Espacios del 01 al 11.
  - Metraje 5 x 5 Metros (25 Mts. Cuadrados)
  - Valor mínimo: \$1.000.000

#### 24.3 Segundo llamado

En el caso que queden espacios disponibles una vez culminado el primer llamado a licitación, al igual que en los años anteriores, en el segundo llamado las posturas mínimas tendrán un recargo del 10% por cada espacio a licitar.